

CONVOCATORIA

PUBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS - (MEDIDA IV)- ANUALIDAD 2022.

Marco legal específico: Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 19 de 12.02.2021.

Objeto: La disposición dineraria para la realización de proyectos de energías renovables, mediante instalaciones (eólica y fotovoltaica) de autoconsumo individual en explotaciones ganaderas y en explotaciones agrícolas de la isla de Fuerteventura, incluyendo la ampliación de potencia y de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes (Base 1).

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas (pequeñas y medianas empresas) residentes en Fuerteventura, titulares de explotaciones con actividad ganadera o de explotaciones con actividad agrícola, que desarrollen su labor en Fuerteventura y que pretendan realizar las actuaciones recogidas en las bases reguladoras, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas. La titularidad de la explotación podrá ser en régimen de propiedad, arrendamiento o cesión, debidamente liquidado en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (Base 2).

Deberán estar inscritas en el REGA o en el REGEPA, y en el caso de personas jurídicas tener como actividad principal la agrícola.

Cuantía: 50 % con un máximo de 30.000 € por proyecto para el autoconsumo no conectado a la red con baterías, y con un máximo de 15.000 € por proyecto para el autoconsumo conectado a la red. Y del 50 % para las ampliaciones con un máximo de 4.000 € (Base 11). Conceptos subvencionables y criterios de valoración (Base 4, Base 5, Base 18).

Partida presupuestaria: 7130.425A.770.01

Crédito disponible: 100.000,00-€ (podrá verse incrementada con otros créditos disponibles).

Criterios de valoración: Lista de reserva (70 puntos)
Proyectos ejecutados (50 puntos)
Nivel de renta (0 a 40 puntos)
No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos)

Solicitud: Se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura en el modelo confeccionado a tal efecto (**ANEXO I**) y se deberá acompañar a la misma la documentación expresada en dicho impreso (Base 16).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Plazo: Un mes. El plazo concluirá el mismo día del mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Lugar:

- Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura (Avda. 1º de Mayo, nº 39, Puerto del Rosario).
- Consejería de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas (C/ Juan Domínguez Peña, s/n, Puerto del Rosario).
- Oficinas de Atención al Ciudadano (Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable).
- Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Cualquier otro medio contemplado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Trámites previos e información: Servicio de Industria y Actividades Clasificadas (Consejería de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas del Cabildo Insular de Fuerteventura).

C/ Juan Domínguez Peña, S/N, Puerto del Rosario.

Tfno.: 928855003 / 928858912

SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD

Requerimiento-notificación: mediante inserción en el tablón de anuncios y página web www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Subsanación o mejora: 10 días hábiles improrrogables, a partir de la publicación del requerimiento, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano Instructor: - Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Órgano Colegiado: - Presidente (Consejero Delegado Insular de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas).

- Personal funcionario del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Órgano Concedente: - Consejo de Gobierno Insular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Propuesta de resolución provisional será adoptada por el órgano concedente y notificada mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo alegaciones y/o aceptación: 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional

RESOLUCIÓN

Acuerdo: Consejo de Gobierno Insular.

Notificación: mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo resolución/publicación: 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO

Plazo de **ejecución:** desde el **16 de septiembre de 2021** al **15 de agosto de 2022** (Base 29).

Plazo de **justificación:** **hasta el 15 de septiembre de 2022** (Base 29).

Forma de **abono:** Previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento a la concesión, conforme a los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras a dichos efectos (Base 30 a Base 38).